

CONVOCATORIA DE PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS AL APOYO ESCOLAR Y CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, LAS ROZAS DE MADRID

GUÍA RÁPIDA



¿Qué tipo de prestaciones económicas están incluidas en la convocatoria?

Comedor escolar, Días Sin Cole, Actividades de ocio y tiempo libre durante los días no lectivos, Actividades Extraescolares, Material Escolar, Ampliación horario Escolar, para el periodo comprendido entre el 08 de enero al 20 de junio de 2025, del Curso Escolar 2024-2025.

¿Cuál es el plazo de solicitud de las prestaciones económicas?

Plazo de solicitud: del 28 de noviembre al 27 de diciembre de 2024 (ambos inclusive)

¿A quién van destinadas las prestaciones económicas?

La convocatoria va dirigida a menores, de Educación Infantil y Primaria, pertenecientes a familias con mayores dificultades para afrontar estos gastos y empadronados y residentes en Las Rozas con anterioridad a la publicación de las presentes bases.

¿Quién puede solicitar estas prestaciones económicas?

Entre las condiciones para recibir esta subvención, las bases establecen que no se podrá superar el tope de Renta Mensual Per Cápita (RMPC) de 720,01 euros ni el tope patrimonial de la unidad de convivencia de 26.654,68 euros, según se establece en la ordenanza reguladora, así como alcanzar el mínimo de 6 puntos establecido en la baremación de los criterios para la valoración.

Los criterios de baremación de las prestaciones económicas, contempla situaciones socio-familiares, discapacidad, dependencia, enfermedad, socioeconómica y riesgo de exclusión social, entre otras.

¿Dónde puedo presentar la solicitud de la ayuda?

Las solicitudes (ANEXO I-ANEXO II) se dirigirán a la Concejalía de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y se podrán presentar:

1. De manera telemática:

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas, así como a través del Registro Electrónico General Formulario para realizar búsquedas de registros electrónicos (redsara.es).

2. De manera presencial:

En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cuyo régimen de funcionamiento viene regulado en el Reglamento del Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.:

Oficina de Asistencia en Materia de Registro (Casa Consistorial)

□ Dirección: Pl. Mayor, 1, 28231

□ Horarios: De L a V de 8:30 a 14:00 y de 16:00 a 20:00. Sin cita previa en el horario establecido. El último ticket de turno se da 15 minutos antes del final del horario fijado.

Oficina de Asistencia en Materia de Registro (Polideportivo Dehesa de Navalcarbón)

□ Dirección: Av. Ntra. Señora del Retamar, 16, 28232

□ Horarios: De L a V de 8:30 a 14:00. Sin cita previa en el horario establecido.

Oficina de Asistencia en Materia de Registro (Centro Cívico de Las Matas)

□ Dirección: P.º Alemanes, 31, 28290

□ Horarios: De L a V de 8:30 a 14:00. Sin cita previa en el horario establecido. El último ticket de turno se da 15 minutos antes del final del horario fijado.

Así como por cualquier otro medio, de los recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<https://www.lasrozas.es/sanidad-y-servicios-sociales/familia-menor>

PARA CONSULTAR LAS BASES Y DESCARGAR LA SOLICITUD, EN LA WEB:
WWW.LASROZAS.ES

<https://www.lasrozas.es/sanidad-y-servicios-sociales/familia-menor>